GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0565 -SESyOP-2024

SAN JUAN, 15 OCT 2024

VISTO:
El expediente N° 1600-001536-2024-EXP registro de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 0558-SESyOP-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la adquisición de equipamiento de protección personal y ropa de trabajo para la Dirección de Protección Civil, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.
Que obra formulario de solicitud de publicación en el Boletín Oficial para la citada contratación los días 14 de octubre de 2024; así mismo, corren agregadas las publicaciones efectuadas en el portal oficial de Compras Públicas, ambas publicaciones se encuentran debidamente acreditadas en las presentes actuaciones.
Que se solicita se arbitren los medios necesarios a los fines de dejar sin efecto la referida convocatoria prevista para su apertura el día 21 de octubre de 2024, por haber publicado en el portal oficial de Compras Públicas un Pliego de Bases y Condiciones de Especificaciones Técnicas, erróneo.
Que se deberá solicitar nuevamente fecha para un llamado en la presente Licitación Pública.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.
POR ELLO;

El SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2024, prevista su apertura para el día 21 de octubre de 2024 a la 09:00 horas, para la adquisición de equipamiento de protección personal y ropa de trabajo para la Dirección de Protección Civil, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público que se llevara a cabo en el marco del artículo 34 de la Ley 2000-A, conforme los considerados de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al área de Compras, Licitaciones y Suministros a efectuar nuevamente un llamado a una Compulsa Abreviada destinada a la para la adquisición de equipamiento de protección personal y ropa de trabajo para la Dirección de Protección Civil, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público conformes las prescripciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 2000-A y artículo 3 del Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase, y archívese.

Dr. GUSTAVO FEDERICO SANCHEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO